

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS. - 25

ALFREDO ARTEAGA ESCOBAR, en mi calidad de Gerente y representante legal de GRALARCAM, LARVAS Y CAMARONES S.A., a usted atentamente comunico:-

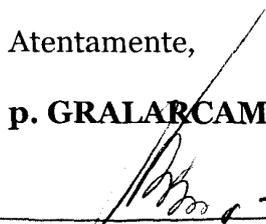
RECIBIDO

Que mediante Resolución No. 08.Q.IJ.0004904 de fecha 20 de noviembre del 2008, SUSCRITA POR EL Ab. Pedro Solines Chacón, Superintendente de Compañías, se aprobó la fusión por absorción de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA (absorbente) con EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA) (absorbida) y la disolución sin liquidación de la compañía absorbida.

En tal sentido, a PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA le han sido transferidos, a título universal, la totalidad de patrimonios, activos y pasivos de ENACA, por lo cual con fecha 30 de diciembre del 2008 he tomado nota en el Libro de Acciones y Accionistas de la transferencia a favor de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA de 85.050 acciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América que tenía ENACA en GRALARCAM, LARVAS Y CAMARONES S.A.

Atentamente,

p. GRALARCAM, LARVAS Y CAMARONES S.A.


Alfredo Arteaga Escobar
Gerente

O.K.
aw
= 8 ENE 2009